



CERTIFICADO N°248/22

Se Certifica que el proceso eleccionario de la Organización Comunitaria Territorial o Funcional denominada "**CLUB DEPORTIVO RAMA DE FUTBOL IRFE**", por incumplimiento expreso de lo establecido en el artículo 6 inciso 3° y Artículo 10 letra k) inciso fin de la Ley N° 19.418, Sobre Juntas De Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Por lo tanto, se declara proceso terminado por depósito "**OBSERVADO**" en virtud a lo siguiente:

Se detectó el no cumplimiento del Artículo 47° de la Ley 19.418, el que establece que para pertenecer a una organización se requiere que los socios deben tener domicilio en la comuna; del Artículo 20° letra b), el que establece que para ser candidato al Directorio debe tener un año de afiliación como mínimo a la fecha de elección y Artículo 32° inciso 2° donde se requiere elegir anualmente la Comisión Fiscalizadora de Finanzas.

Se deja constancia que la documentación fue ingresado con fecha 29 de septiembre del 2022, Prov.N°3091.

Se extiende el presente documento con el fin de ser notificado y publicado en la página Web institucional.



MARCIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

Santa Cruz, 19 de Octubre 2022.-

- Interesado (02)

- Archivo (02)

** *****/

MTE/CHEP/erg.-